

- 3) En caso de respuesta negativa a la segunda cuestión: ¿es así también cuando los productores tienen la posibilidad de deducir íntegramente el impuesto soportado, ya que los bienes de inversión están sujetos a la regularización de las deducciones (artículo 20 de la Sexta Directiva)?»

⁽¹⁾ DO 1996, L 297, p. 1.

⁽²⁾ DO 1997, L 145, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Korkein hallinto-oikeus (Finlandia) el 14 de septiembre de 2018 — Energiavirasto

(Asunto C-578/18)

(2018/C 427/24)

Lengua de procedimiento: finlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Korkein hallinto-oikeus

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Energiavirasto

Otra parte: A, Caruna Oy

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 37 de la Directiva 2009/72/CE ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, en el sentido de que una persona que es cliente consumidor de una compañía de red y que ha iniciado ante la autoridad reguladora nacional un procedimiento relativo a dicha compañía de red se considera una «parte afectada» a los efectos del apartado 17 de dicho artículo, en el sentido de que está afectada por la decisión de la autoridad reguladora y, por tanto, está facultada para interponer recurso contencioso-administrativo ante un tribunal nacional contra la resolución que adopte la autoridad reguladora en relación con la compañía de red?
- 2) En caso de que la persona a que se refiere la primera cuestión no deba considerarse «parte afectada» en el sentido del artículo 37 de la Directiva 2009/72/CE, ¿le asiste a un cliente consumidor que se encuentre en la situación del recurrente en el procedimiento principal el derecho, derivado de algún otro fundamento del Derecho de la Unión, a intervenir en el procedimiento que se siga ante la autoridad reguladora a raíz de una solicitud de medidas por él presentada, o a instar la revisión del asunto por un órgano jurisdiccional nacional, o bien esta cuestión se rige por el Derecho nacional?

⁽¹⁾ DO 2009, L 211, p. 55.

Petición de decisión prejudicial planteada por la cour d'appel de Liège (Bélgica) el 17 de septiembre de 2018 — Ministère public, Ministre des Finances du Royaume de Belgique / QC, Comida paralela 12

(Asunto C-579/18)

(2018/C 427/25)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour d'appel de Liège

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Ministère public, Ministre des Finances du Royaume de Belgique

Recurrida: QC, Comida paralela 12